



# Asamblea General

Distr. general  
8 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Temas 24 a) y 137 del programa provisional\*

**Actividades operacionales para el desarrollo:  
actividades operacionales del sistema de las  
Naciones Unidas para el desarrollo**

**Dependencia Común de Inspección**

## **Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor**

### **Nota del Secretario General**

#### **Adición**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor” (véase [A/69/125](#)).

---

\* [A/69/150](#).



*Resumen*

En su informe titulado “Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor” (véase [A/69/125](#)), la Dependencia Común de Inspección reconoce y analiza los actuales problemas que plantean la selección y el nombramiento de los coordinadores residentes, junto con las actividades relacionadas con su preparación y capacitación y el apoyo que se les presta, y formula recomendaciones dirigidas a mejorar el proceso de selección y nombramiento.

En la presente nota se reflejan las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han agrupado sobre la base de las aportaciones realizadas por las organizaciones miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y apoyaron algunas de sus conclusiones.

## I. Introducción

1. En su informe titulado “Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor” (véase A/69/125), la Dependencia Común de Inspección reconoce y analiza los actuales problemas que plantean la selección y el nombramiento de los coordinadores residentes, junto con las actividades relacionadas con su preparación y capacitación y el apoyo que se les presta, y formula recomendaciones dirigidas a mejorar el proceso de selección y nombramiento.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen con beneplácito el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y el nombramiento de los coordinadores residentes y observan que la Dependencia reconoce la mayoría de los problemas y dificultades más importantes relacionados con ese proceso particular de selección y nombramiento. Las organizaciones aprecian el hecho de que en el informe se presenten conclusiones bien fundamentadas y equilibradas y se ofrezcan posibles soluciones para mejorar el proceso de selección y nombramiento. Las organizaciones señalan que, a pesar de que en el informe no siempre se recomienda una orientación clara para superar las dificultades mencionadas, en muchos casos la Dependencia ofrece opciones que examinar.

3. Las organizaciones observan que, si bien en el informe se ofrece una opinión positiva sobre el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes, el funcionamiento eficaz del sistema de coordinadores residentes exige grandes esfuerzos. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se sugiere, opinión que comparten los organismos, que el sistema de las Naciones Unidas ha hecho progresos en ese sentido, especialmente mediante la adopción de medidas que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha llevado a la práctica para desempeñar sus funciones de conformidad con el marco de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional. Entre esas medidas figuran la creación del cargo de director para el país del PNUD (donde ello tenga sentido desde el punto de vista financiero) y la reformulación de la descripción de las funciones de los representantes residentes, los representantes residentes adjuntos y los directores nacionales, a fin de aclarar la forma en que se realiza la gestión cotidiana de las actividades del PNUD, de modo que los coordinadores residentes puedan desempeñar su función a nivel de todo el sistema.

4. No obstante, a juicio de algunos organismos la separación funcional del sistema de coordinadores residentes todavía dista de ser plenamente eficaz y, en sus observaciones, varios organismos plantearon su preocupación por la función de los coordinadores residentes en general y su relación con el PNUD en particular. Esas organizaciones están de acuerdo con la conclusión 1, en la que la Dependencia Común de Inspección señala la falta de un verdadero sentimiento de titularidad común entre los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo e indica que esa carencia obedece a un conflicto de intereses inherente a la función, al tiempo que señala que los coordinadores residentes coordinan la labor de los

equipos de las Naciones Unidas en los países y, en su calidad de representantes residentes, compiten además por espacio y financiación con los miembros de esos equipos. Aunque la Dependencia sugiere que un sistema de gestión y rendición de cuentas que funcione adecuadamente podría remediar esa situación, algunas organizaciones no creen que el actual sistema de gestión y rendición de cuentas asegure en grado suficiente la separación funcional. Por su parte, uno de los organismos sugiere la necesidad de examinar la cuestión de una mejor distribución de tareas entre los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países, bajo el liderazgo de los coordinadores residentes, en consonancia con los párrafos 18, 117 y 120 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea reconoció la importancia de que se fomentara una mejor distribución de tareas, así como la necesidad de mejorar la coordinación y tener en cuenta los mandatos, la experiencia, los conocimientos especializados y los planes estratégicos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas. Todos esos factores influyen en el grado de implicación de los directores y el personal de los organismos.

5. Varios organismos propusieron mecanismos para mejorar el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes. Una de las organizaciones sugirió que se incluyera a los coordinadores residentes de mayor experiencia y rendimiento de las Naciones Unidas en una lista de reserva de talentos para puestos de altos funcionarios de las Naciones Unidas sin vínculos administrativos con su organización de origen, a disposición exclusiva del Secretario General. Ello ofrecería oportunidades de carrera a funcionarios altamente competentes de diversas organizaciones de las Naciones Unidas, haría más atractiva la función de coordinador residente y crearía las condiciones para lograr una verdadera gestión del talento a nivel interinstitucional y hacer frente a la cuestión del mantenimiento de la categoría para quienes sean ascendidos mientras presten servicios como coordinadores residentes.

6. Otra organización señaló la dificultad de mantener la imagen de imparcialidad de los coordinadores residentes mientras estos sean contratados por el PNUD. Esto podría evitarse financiando de manera centralizada el sistema de coordinadores residentes y rompiendo todavía más el vínculo entre estos y cualquier organización particular del sistema, lo cual permitiría a los coordinadores residentes actuar como entidad de facilitación y apoyo para todos los organismos de las Naciones Unidas.

7. Varios organismos señalaron la probabilidad de que las limitaciones de recursos restringieran su capacidad para abordar las cuestiones planteadas en el informe. Por ejemplo, en el párrafo 56 del informe la Dependencia Común de Inspección insta a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a que desempeñe un papel más dinámico y de apoyo respecto de las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas que participen en el sistema de coordinadores residentes. La Oficina señala la dificultad de responder de manera inmediata y directa debido a las limitaciones de su capacidad y a que, en su mayor parte, la Secretaría no cuenta en la actualidad con recursos específicamente asignados a encontrar y preparar a los candidatos para el puesto de coordinador residente. No obstante, la Oficina tiene previsto trabajar con otras entidades de la Secretaría para examinar posibles opciones que pudieran facilitar la elaboración y aplicación de directrices apropiadas y la coordinación para encontrar, preseleccionar y preparar a los posibles candidatos.

8. Algunas de las observaciones se centraron en el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes. Una de las organizaciones observó que los perfiles de esos puestos se centraban en un trabajo amplio de desarrollo, lo que podría constituir una desventaja para algunas entidades, en particular los organismos especializados, ya que la mayoría de sus funcionarios se especializaban en una esfera en particular, no solo en economía, relaciones internacionales, desarrollo internacional, etc. Según algunas organizaciones, si bien la lista de reserva de coordinadores residentes podía ser reflejo de la diversidad de género y distribución geográfica, carecía de diversidad en cuanto a las organizaciones de origen. Por otro lado, las organizaciones señalaron que, a pesar de que el PNUD se esforzaba por mantener una separación funcional, esos esfuerzos se dificultaban cuando un porcentaje considerable de los coordinadores residentes procedían del PNUD. Las organizaciones sugirieron que una representación más amplia de los organismos en la comunidad de coordinadores residentes podría mitigar ese problema.

9. Si bien los organismos agradecieron las conclusiones y sugerencias relacionadas con el nombramiento de los coordinadores residentes, también expresaron su pesar por el hecho de que esas sugerencias no hubieran dado lugar a recomendaciones más explícitas sobre cómo mejorar el proceso. Por ejemplo, pese a que las organizaciones convinieron en que, como había sido señalado por la Dependencia Común de Inspección, los inspectores no podían determinar realmente si los candidatos del PNUD se encontraban de algún modo en una situación de ventaja en la etapa final del proceso de selección, también indicaron que una comparación, por organización, entre el número de candidatos que habían aprobado el examen del Centro de Evaluación de los Coordinadores Residentes y el número de esos candidatos que habían sido nombrados podría haber redundado en un análisis más profundo.

10. Los organismos también se refirieron a pasajes específicos del texto del informe. Uno de los organismos trató de aclarar una omisión en el párrafo 35, que contiene información sobre el equilibrio geográfico y de género entre los coordinadores residentes nombrados, a cuyo efecto señaló que algunos coordinadores residentes también se desplegaban en misiones políticas especiales y que esos despliegues debían haberse tenido en cuenta. También se sugirió que el párrafo podría haber ganado en claridad con un mayor desglose de los datos, en particular en lo referente a las operaciones de mantenimiento de la paz, y se indicó que en la actualidad varios funcionarios desempeñaban múltiples funciones. De esos funcionarios, 15 eran coordinadores residentes adjuntos en operaciones de mantenimiento de la paz, 13 pertenecían a la categoría de Subsecretario General (entre ellos una mujer) y dos eran directores de la categoría D-2 (incluida una mujer). Cabe señalar que en 2013 se nominó a una sola mujer para que desempeñara múltiples funciones en el puesto de Representante Especial Adjunta del Secretario General.

11. En cuanto a la participación en la financiación de los gastos, los organismos señalaron que el informe no parecía contener mucha información sobre ese tema, salvo en lo relacionado con la capacitación de los coordinadores residentes, mientras que la cuestión de la financiación centralizada frente a la participación en la financiación de esos gastos a escala local no parecía haber sido objeto de un tratamiento adecuado. Para algunas organizaciones sigue existiendo cierta confusión sobre el terreno a la hora de determinar qué gastos recaen en el ámbito de las 10 funciones de coordinador residente, qué porcentaje de esos gastos se financian de forma centralizada y en qué medida es necesaria la participación en la financiación

de los gastos a escala local. Las organizaciones pidieron que se esclareciera con carácter prioritario esa cuestión. Por su parte, una de las organizaciones señaló, en respuesta a la conclusión de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el párrafo 116, de que los gastos de capacitación deberían añadirse al mecanismo de participación en la financiación de los gastos del sistema de coordinadores residentes, que las organizaciones tenían presupuestos reducidos y enfrentaban verdaderas limitaciones a su contribución al mecanismo de participación en la financiación de los gastos y deberían considerarse otras fuentes de financiación.

### **III. Observaciones sobre recomendaciones concretas**

#### **Recomendación 1**

**La Asamblea General, a través del proceso de la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, debe establecer metas a largo plazo en lo concerniente a la diversidad de los coordinadores residentes en el marco del equilibrio Norte-Sur y de las organizaciones de origen. Dentro del proceso de la Revisión cuatrienal amplia de la política, el Consejo Económico y Social debe supervisar la aplicación de las medidas adoptadas para alcanzar tales metas.**

12. Tras señalar que esta recomendación estaba dirigida a los órganos legislativos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en general estuvieron de acuerdo con esta recomendación y la apoyaron, junto con la conclusión general del informe de que la diversidad de los coordinadores residentes con respecto al género, la organización de origen y el equilibrio Norte-Sur podría aumentarse, aunque el nivel actual fuera el más elevado que hubiera existido y continuara en aumento. Los Estados Miembros reiteraron ese mensaje en la revisión cuatrienal amplia de la política y le dieron prioridad en el plan de acción pertinente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Como se menciona en las observaciones generales, muchas de las organizaciones señalaron que la búsqueda de soluciones al problema de la falta de diversidad de las organizaciones de origen en la comunidad de coordinadores residentes también redundaría en un mayor apoyo a la aplicación de la separación funcional.

13. Algunas organizaciones, si bien respaldaron la recomendación, expresaron su preocupación con respecto al establecimiento de objetivos, subrayaron que compartían la opinión de los inspectores de que los objetivos no deberían alcanzarse en detrimento del principio general de que se debían seleccionar para el puesto a los candidatos más idóneos. Además, algunas organizaciones subrayaron la importancia de que se adoptaran medidas para desarrollar las aptitudes de los coordinadores residentes dentro del sistema de las Naciones Unidas y se asegurara que el proceso de selección fuese independiente de la magnitud de las actividades operacionales de la organización de origen y de su disposición a asumir el costo.

#### **Recomendación 2**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben dar instrucciones a sus oficinas de gestión de recursos humanos para que establezcan y apliquen cuanto antes directrices apropiadas para encontrar, preseleccionar y preparar a los posibles candidatos a coordinadores residentes.**

14. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogieron con beneplácito y aceptaron la recomendación 2 y muchas de ellas manifestaron su disposición a poner en práctica las directrices propuestas. Las organizaciones también acogieron con agrado varias de las sugerencias conexas incorporadas en el texto del informe y citaron en particular el párrafo 51, en que se exhorta a otras entidades de las Naciones Unidas a que realicen esfuerzos similares a los del PNUD para promover la diversidad de género, así como el párrafo 53, según el cual todas las entidades debían proponer a un mayor número de candidatos calificados y el aumento del número de candidatos propuestos debía hacerse un mayor eco de los criterios establecidos a tal efecto. Además, los organismos también se refirieron a la cuestión de los gastos relacionados con las evaluaciones y acogieron con satisfacción las sugerencias formuladas en los párrafos 60 y 61 de que las organizaciones dispusieran de una partida presupuestaria concreta para sufragar los gastos del Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes y de un mecanismo de reembolso por los gastos de participación de los candidatos que aprobaran los exámenes del Centro.

### **Recomendación 3**

**El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe emprender, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el examen y la revisión del procedimiento operativo estándar del Grupo Asesor Interinstitucional en la medida necesaria para:**

**a) Garantizar un proceso de nombramiento más abierto de los candidatos que ya figuren en la lista de reserva de coordinadores residentes;**

**b) Examinar la posibilidad de incluir entrevistas para los candidatos preseleccionados a petición del Grupo Asesor Institucional con el fin de asesorar mejor a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con su idoneidad para el desempeño de un cargo concreto; y**

**c) Modificar el actual sistema de votación para establecer un número mínimo necesario de votos a favor (preferiblemente el 50% de los votantes) para que un candidato sea preseleccionado a los efectos de que lo tenga en cuenta la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.**

15. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyaron el examen y la revisión del Grupo Asesor Interinstitucional, como se propone en la recomendación 3. Los organismos hicieron suya la preocupación expresada en el informe con respecto a la percepción de que el proceso de selección de candidatos a coordinador residente había dado lugar a que la profesionalidad hubiera sido remplazada por las organizaciones por la titularidad, como se indica en el párrafo 74. Por lo tanto, las organizaciones acogieron con beneplácito la oportunidad de buscar, a través de la labor del Grupo Asesor Interinstitucional, formas de mejorar la calidad general de los candidatos propuestos por las organizaciones, haciendo uso de los instrumentos existentes para garantizar la calidad. Al mismo tiempo, si bien los organismos apoyaron “un proceso de nombramiento más abierto de los candidatos”, como se pide en el apartado a) de la recomendación, para algunos seguían sin aclararse los problemas concretos que estaban detrás de ese aspecto de la recomendación.

16. Las organizaciones también acogieron con satisfacción la propuesta que figura en el apartado b) de ofrecer la opción de entrevistar a los candidatos preseleccionados con el fin de asesorar mejor a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con su idoneidad para el desempeño de un cargo concreto y observaron que esa opción ya existía en el procedimiento operativo estándar del Grupo Asesor Interinstitucional con respecto a los candidatos para los puestos de representantes ejecutivos del Secretario General, coordinadores especiales adjuntos o representantes especiales adjuntos del Secretario General y que podría ampliarse aún más.

17. Si bien las organizaciones apoyaron en general el apartado c), sugirieron que el Grupo Asesor Interinstitucional examinara la recomendación y presentara cualquier posible cambio en forma de recomendación a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

18. En términos más generales, los organismos también expresaron su apoyo a las sugerencias formuladas en el párrafo 67, en particular el llamamiento a la Presidencia del Grupo Asesor Interinstitucional para que examinara medios y arbitrios que permitieran otorgar más tiempo e importancia a los debates sobre los candidatos.

---